

INVITACION PRIVADA N 011 DE 2017

PLIEGO DE CONDICIONES

Servicios de mantenimiento del software de Benedan e implementación de nuevos requerimientos.

CAPÍTULO PRIMERO

1 INFORMACIÓN GENERAL.

Este documento es presentado por la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008; para todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad e interesadas en participar, conforme a las condiciones estipuladas en el presente documento.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, en razón que sus disposiciones son obligatorias en caso de que le sea adjudicado el contrato y para que su propuesta sea tenida en cuenta para ser evaluada dentro del presente proceso.

1.1 OBJETO.

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Antioquia, que en adelante también se llamará BENEDAN o la entidad CONTRATANTE, solicita propuestas para adjudicar, previo procedimiento de selección los servicios de mantenimiento del software de Benedan e implementación de nuevos requerimientos.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las siguientes son las fechas definidas por la entidad para el presente proceso de selección, mediante el cual se pretende adjudicar el contrato de la referencia:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Publicación de la Invitación Privada y sus anexos	19 de julio de 2017 en http://www.benedan.com.co/contratacion
2	Acto de apertura	19 de julio de 2017 en http://www.benedan.com.co/contratacion
3	Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Privada	Se envían las observaciones al correo electrónico: lfvalencia@benedan.com.co Hasta el 26 de julio de 2017 hasta las 17:00 horas.
4	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la	Hasta el 28 de julio de 2017.

	invitación Privada.	
5	Presentación de ofertas	Hasta las 11:00 horas del 3 de agosto de 2017, en la Oficina de la secretaria General de la Beneficencia de Antioquia, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso.
6	Audiencia de cierre del proceso selectivo	3 de agosto de 2017 a las 10:00 horas. Oficina de la Secretaría General de la Beneficencia de Antioquia, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso.
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	Hasta el 10 de agosto de 2017.
8	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página http://www.benedan.com.co/contratacion el 11 de agosto de 2017, corriendo traslado a los proponentes hasta el 16 de agosto de 2017, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: lfvalencia@benedan.com.co
9	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	Se publica el 18 de agosto de 2017.en http://www.benedan.com.co/contratacion
10	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto) y firma de contrato	El 22 de agosto de 2017 a las 14 horas. Y se publicará en http://www.benedan.com.co/contratacion

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES M/C** (\$175.000.000) incluido IVA, respaldado por la disponibilidad presupuestal 456 del 28 de junio de 2017, con cargo al rubro presupuestal 21212015A0711 de la actual vigencia.

La propuesta que supere el valor del presupuesto oficial, NO SERÁ EVALUADA y será DESCALIFICADA.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de Selección y el contrato que llegue a celebrarse, estará sujetos a la legislación Colombiana:



1. Constitución Política.
2. Código Civil.
3. Código de Comercio.
4. Estatuto de Contratación Estatal. (Principios Aplicables).
5. Manual de contratación de BENEDAN, expedido mediante Acuerdo 001 de 2011.
6. Las estipulaciones de este pliego de condiciones

Y, en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

1.5 ESTRUCTURA DEL PROCESO.

El proceso de selección constará de dos etapas; en la primera se evaluará el cumplimiento de los requisitos clasificatorios, que corresponden principalmente al cumplimiento de las condiciones jurídicas y algunos requisitos relacionados con el contratista, como experiencia, organización y demás; exigidas como mínimas y contempladas en el presente pliego.

En la segunda etapa se calificará o ponderará tan sólo los aspectos relacionados con la propuesta de los proponentes que llenaron los requisitos clasificatorios y por tanto sus propuestas fueron admitidas, esto con base en parámetros de calificación que se especificarán posteriormente en el capítulo cuarto de este pliego.

1.6 CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la BENEFCENCIA DE ANTIOQUIA por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, esta se encontrará debidamente publicada en nuestra página web, www.benedan.com.co/contratación.

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.



1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: Conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507 - FAX: 565 8671 Bogotá Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país **01 8000 91 3040** Correo; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación de Antioquia.

1.8 PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en relación con su propuesta, con el proceso de invitación privada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.
2. El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación privada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
3. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación privada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

1.9 SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.



Todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección se efectuarán en la Sala de Juntas de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ubicada en la carrera 47 N° 49-12 piso 5º, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar y se publicarán en lo pertinente en nuestra página web www.benedan.com.co.

La correspondencia relacionada con la presente Invitación Privada se someterá a las siguientes condiciones:

Las observaciones deberán ser radicadas en el Archivo Central de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA piso 1 del edificio sede y a el correo electrónico valencia@benedan.com.co; (archivo en Word) para ser radicado dentro de las fechas señaladas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

La propuesta deberá ser radicada en el archivo central de la entidad y será entregada directamente en la secretaría General piso 5º en la fecha y antes de la hora límite señalada en el cronograma de actividades, No se tendrá en cuenta la propuesta que sea entregada en otra dependencia, en la Recepción o en el Archivo Central.

Las respuestas a las observaciones presentadas y demás documentos que hagan parte del presente pliego de condiciones serán publicadas en la página www.benedan.com.co, razón por la cual los proponentes deberán estar pendientes de todas las publicaciones que se hagan en el transcurso de este proceso de selección.

1.10 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el proceso de evaluación. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

1.11 PUBLICACION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Simultáneamente a la publicación del pliego de condiciones, de acuerdo a lo establecido en el cronograma establecido en los presentes pliegos, la entidad ha hecho la respectiva publicación de los estudios y documentos previos, en la página web; www.benedan.com.co, donde podrán ser consultados.

1.12 APERTURA DEL PROCESO.

El acto que ordena la apertura del presente proceso de selección se llevará de acuerdo a lo establecido en el cronograma establecido en los presentes pliegos fecha y hora en la cual se publicará el pliego de condiciones en la página web, www.benedan.com.co.



1.13 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego definitivo será publicado acuerdo a lo establecido en el cronograma establecido en los presentes pliegos, en la página web, www.benedan.com.co, donde los interesados podrán consultarlos y obtenerlos sin ningún costo.

1.14 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados, puedan formular en caso de dudas, las correspondientes consultas y observaciones al pliego de condiciones, mediante escrito dirigido a la secretaría General de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, acuerdo al cronograma establecido en los presentes pliegos y al de igual forma enviarlos al correo lfvalencia@benedan.com.co. En archivo Word.

Dichas aclaraciones serán comunicadas por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA a través de las debidas publicaciones en la página web antes mencionada.

No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Mediante adendas, BENEDAN podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al pliego de condiciones; las adendas formarán parte integral de este pliego. Hasta un (1) día antes del cierre del proceso.

Las adendas, serán publicadas en nuestra página web, www.benedan.com.co.

1.15 SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección se efectuarán en la Sala de Juntas de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en la carrera 47 N° 49-12, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia y se publicarán en lo pertinente en la página web, www.benedan.com.co.

1.16 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA recibirá las ofertas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el cronograma establecido en los presentes pliegos, y con las condiciones escritas anteriormente, en la Secretaría General de la Entidad ubicada en la Carrera 47 N° 49-12, quinto piso.

1.17 CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El cierre del presente proceso de selección, se efectuará de acuerdo a lo establecido en el cronograma establecido en los presentes pliegos en la oficina de la Secretaría General de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 N° 49-12, quinto. De la audiencia de cierre del proceso de selección y



la apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se incluirá una relación completa de los proponentes, indicando el número de folios que contiene cada una de las propuestas presentadas. Este documento deberá ser suscrito por las personas asistentes y los funcionarios designados por la BENEFIGENCIA DE ANTIOQUIA para tal efecto.

EN NINGÚN CASO, DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA SEÑALADAS, SE RECIBIRÁ PROPUESTA ALGUNA.

1.18 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las informaciones contenidas en este pliego de condiciones se entienden como las definitivas, únicas y oficiales, sustituyen totalmente cualquier información que la BENEFIGENCIA DE ANTIOQUIA o sus funcionarios puedan haber suministrado a los proponentes e interesados por medio de avisos cartas o cualquier otro sistema de información, con anterioridad a la publicación del presente pliego.

1.19 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La BENEFIGENCIA DE ANTIOQUIA efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios para la evaluación o acreditación de requisitos y la respectiva calificación o ponderación de las propuestas de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones para tales efectos, de acuerdo a lo establecido en el cronograma establecido en los presentes pliegos.

1.20 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

1.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad informa que se recibirán subsanaciones hasta el instante anterior a la instalación de la audiencia de adjudicación del presente proceso.

1.22 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO:

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de



escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, pueden ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta. Finalmente se advierte que para efectos de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, indicada en el párrafo del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, se entenderá por hasta antes de la adjudicación el instante anterior a la instalación de la audiencia de adjudicación, conforme a los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en la Circular 13 del 13 de junio de 2014.

1.23 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA podrá designar funcionarios, para que realicen la verificación de la información que los proponentes han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones; podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas; salvo en los casos que la ley determine que un documento aportado constituye plena prueba.

1.24 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para que la propuesta sea evaluada debe cumplir:

- En la propuesta comercial deben estar incluidos todos los ítems de la sección “Especificaciones técnicas”.
- La empresa oferente debe presentar la hoja de vida con los respectivos soportes de los profesionales que harán parte del proyecto cumplen con las exigencias descritas en la sección “**Requisitos para el personal asignado al proyecto**”.
- La empresa oferente debe tener una experiencia mínima de 3 años en la prestación de servicios de desarrollo de software presentando los soportes de por lo menos 2 contratos con públicos o privados donde el valor del contrato no sea inferior al 70% del presupuesto de este contrato.
- Se evaluará el valor total de la propuesta y no por ítems.
- La atención a incidentes debe ser atendida 5X8 como mínimo.

Para realizar la selección de la oferta más favorable para la entidad se tendrá en cuenta los siguientes ítems ofreciendo una calificación máxima de 1000:

N°	Ítem a evaluar	Máximo de puntos
1	Tiempo de garantía	100
2	Tiempo de respuesta ante fallos	50
3	Perfil del equipo de trabajo	200
4	Ítem 2 de la sección 2.2. Especificaciones Técnicas: redirección al portal desde la página de la lotería de Medellín	100
5	Perfil de la empresa	50
6	Propuesta económica	500
	Total puntos	1000

La evaluación detallada por ítems se realizará de la siguiente forma:

N°	Ítem	Descripción	Puntaje	
1	Tiempo de garantía	Entre 6 y 12 meses	40	
		Entre 12 y 24 meses	60	
		Superior a 24 meses	100	
2	Tiempo de respuesta ante fallos	7X24	50	
3	Perfil del equipo de trabajo			
		Ingeniero de desarrollo certificado como Programador Java certificado por institución autorizada.	1 ingeniero 2 ingenieros	25 50
		Arquitecto de software certificado por institución autorizada.	1 arquitecto certificado	75
		Líder o gerente de proyectos certificado por institución autorizada	1 profesional certificado	75
4	Ítem 2 de la sección 2.2. Especificaciones Técnicas: redirección al portal desde la página de la lotería de Medellín	La propuesta incluye una interfaz Responsive para unificar los puntos de entrada	100	



		La propuesta propone trabajar con los dos puntos de entrada actuales.	50
5	Perfil de la empresa		
	Experiencia (Años): Para que aplique el ítem de experiencia en años debe soportar que durante los años que acredite debe haber ejecutado contratos relacionados con el desarrollo de software.	Entre 3 y 5 años	25
		Más de 5 años	50
6	Propuesta económica		
	Puntaje = $\frac{\text{Valor propuesta más económica} \times (500 \text{ Puntos})}{\text{Valor de la propuesta}}$	La propuesta más económica tendrá los 500 puntos y las demás un porcentaje del puntaje	500

1.25 CRITERIOS DE HABILITACIÓN

El pliego de condiciones del presente proceso se establece bajo un esquema, contemplando para el mismo de la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

1.25.1 ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA. (REQUISITOS HABILITANTES)

Documento principal, Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego.

La autorización del representante legal, de ser necesario para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato; en caso de serle adjudicado, por el monto específico de la propuesta, con sujeción a las disposiciones aplicables en esta materia.

Certificado de existencia y representación legal del proponente (persona jurídica), certificado de inscripción del establecimiento de comercio (persona natural), expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes, desde la fecha de apertura del presente proceso.

Fotocopia de la cédula del proponente (persona natural) o Fotocopia de la cédula del representante legal (persona jurídica).



Garantía de seriedad de la Propuesta, de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego de Condiciones.

La experiencia se acreditará a través de mínimo tres (3) certificados (la copia del contrato es válida como certificación), suscritos por el representante legal de la entidad o empresa que emite el certificado, de contratos ejecutados o en ejecución a partir del 1 de enero de 2013, Dichas constancias deberán referirse a contratos de igual objeto de la presente contratación (Suministro y distribución de material impreso), que sumados sean de igual valor al presupuesto oficial. Dichas constancias deberán contener la siguiente información: a) Empresa o ente contratante, b) Objeto del contrato, c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del mismo, d) Valor del contrato e) Firma del representante legal. Las certificaciones que se aporten sin estos datos básicos, no serán tomadas en cuenta para la calificación. La Entidad podrá verificar la información suministrada por el contratante en caso de considerarlo necesario.

Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del proponente y su representante legal, el cual puede ser obtenido directamente por Benedan bajado por Internet de la página oficial de la misma entidad.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica, el cual puede ser obtenido directamente por Benedan bajado por Internet de la página oficial de la misma entidad.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente si es persona natural o de todos los socios de la empresa proponente si es persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Certificado de afiliación de todo el personal al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como ARL expedido por el representante legal o por el revisor fiscal del proponente.

Fotocopia del Formulario de Régimen Único Tributario (RUT).

Capacidad financiera.

La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2016 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

Indicador de liquidez:

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.



En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Para fijar el indicador de liquidez la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, solicitará a los proponentes que cuenten con un 50% adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1,5. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Beneficencia de Antioquia solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al sesenta (60%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.3

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$



Capital de trabajo:

Este indicador, es adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere dadas las características del objeto a contratar (Ley 1150 de 2007 artículo 6º numeral 6,1 inciso 3º) solicita dado que permite verificar si los oferentes poseen los recursos suficientes para sostener la operación del negocio. Es decir, la sostenibilidad del negocio.

Este indicador representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo.

La cantidad de dinero mínima requerida para financiar la totalidad de la operación debe ser de ciento setenta millones pesos (\$ 175.000.000).

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital De Trabajo (KT)} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al cinco (5%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 3% para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Nota: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se validará con base en los estados financieros de cada uno, calculando de forma individual los indicadores, una vez seguido con base en el porcentaje de cada integrante del consorcio o unión temporal se hace la sumatoria de estas, lo cual deberá darse cumplimiento a los indicadores financieros establecidos.

1.26 PUBLICACION DE LA EVALUACION Y CALIFICACION.

El informe de evaluación y calificación de las propuestas permanecerá a disposición de los interesados en la secretaría General de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso quinto, de acuerdo a lo establecido en el cronograma establecido en los presentes pliegos, con el fin de que los proponentes la conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la mencionada dependencia.

Dicho informe se publicará de igual manera, en la página web, www.benedan.com.co. Los proponentes a través de observaciones no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán consideradas. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, podrán ser resueltas por la entidad incluso en el acto de adjudicación según considere conveniente.

1.27 ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La entidad expedirá el acto de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el cronograma establecido en los presentes pliegos, en la sede de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 N° 49-12, de la ciudad de Medellín, este mismo día se comunicará la decisión tomada a todos y cada uno de los proponentes, mediante la publicación del acto de adjudicación en la pagina web, www.benedan.com.co.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente favorecido mediante resolución motivada, quien no podrá ceder por motivo alguno el derecho derivado de la adjudicación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad concedente y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9° de la misma ley.

Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.



1.28 FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez evaluadas las propuestas y seleccionado el proponente favorecido, se procederá con el perfeccionamiento del respectivo contrato, lo cual está previsto para el día 22 de agosto de 2017, las 14:00 horas.

La suscripción del contrato y de todas las adiciones modificaciones que este llegare a requerir durante su ejecución, serán realizadas en la Secretaría General de la Beneficencia de Antioquia, ubicada en el quinto piso del edificio sede, en la Carrera 47 N° 49-12, de la ciudad de Medellín,

1.29 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego de condiciones, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los tres (03) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, esto sin perjuicio de las consecuencias que este hecho acarrea para el adjudicatario incumplido, señaladas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad contratante y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9° de la misma ley.

1.30 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO SEGUNDO

2 TERMINOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS.

2.1 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.



Los documentos se presentarán escritos a máquina o por cualquier medio mecánico en Idioma Español, en original y copia de idéntico contenido, foliadas en orden consecutivo ascendente.

En caso de discrepancia entre los documentos y anexos del original y la copia de la oferta o propuesta, para todos los efectos legales, prevalecerá la información contenida en la propuesta original.

No se debe colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda del proponente, cintas, fotos, auto-adheribles, etc. en cualquier fotocopia, catálogo, manual, certificado o algún documento exigido o presentado por cuanto esto puede ocasionar enmendaduras, sobreposición, corrección u ocultamiento de información, de tal forma que altere o impida conocer su información original.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres separados, cerrados, sellados y numerados, con todos sus anexos debidamente foliados (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en este pliego), indicando claramente en cada uno de ellos el nombre del proponente, el contenido correspondiente (ORIGINAL o COPIA), el número y año del proceso de selección.

Cada sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

INVITACION PRIVADA N° 011 DE 2017 BENEDÁN.
NOMBRE DEL OFERENTE _____
DIRECCIÓN:- _____
TELÉFONO: _____
CELULAR: _____
DIRECCIÓN DE E-MAIL: _____
IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL O COPIA)
OFICINA ASESORA JURÍDICA BENEDÁN.

2.1.1 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Los sobres, original y copia a su vez deben contener dos sobres debidamente identificados, uno de los cuales se denominará ACREDITACIÓN DE REQUISITOS y el otro PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre marcado ACREDITACIÓN DE REQUISITOS deberá contener todos los documentos y anexos solicitados en este pliego para la acreditación de requisitos y necesarios para la evaluación de la propuesta y el otro sobre contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA. Estos dos sobres serán abiertos durante la sesión de cierre del proceso y apertura pública de las propuestas.

2.2 COSTOS, PREPARACION DE LA PROPUESTA

La Beneficencia de Antioquia no será responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo de los mismos proponentes.



2.3 INDICE DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener en la parte inicial un índice de la información presentada, que contenga cada uno de los ítems y faciliten la revisión al momento del cierre de la contratación y evaluación de la misma por parte del Comité designado.

2.4 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de ésta selección e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto del presente proceso. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran éste se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de ellos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

2.5 PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- Todos los costos, incluidas las retenciones y el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.
- Se tomará como valor de la propuesta el total de los valores unitarios antes de IVA.

2.6 PROPUESTA TECNICA.

El proponente, deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de carácter técnico contenidos en estos pliegos de condiciones, denominado “DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL”.

2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Todo proponente debe adjuntar a la acreditación de requisitos LA GARANTÍA DE SERIEDAD, junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de la garantía será de un (01) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de



adjudicación y quien o quienes resulten favorecidos, hasta la constitución de la garantía única indicada en el presente documento.

La garantía de seriedad debe ser expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de acuerdo con las siguientes características:

ASEGURADO BENEFICIARIO: BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

AFIANZADO: PERSONA OFERENTE.

VIGENCIA: MÍNIMO UN (01) MES A PARTIR DEL CIERRE DE LA PRESENTE SELECCIÓN Y EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE”.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta del proceso de selección, esto a solicitud expresa del oferente.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

2.8 AFECTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el proponente se retira del proceso después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, BENEDAN hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

2.9 CAUSALES DE ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de eliminación de las propuestas las siguientes:

2.9.1 La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).

2.9.2 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en general en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.



- 2.9.3 Las propuestas que llegaren después de la hora estipulada o que no sean entregadas en el sitio establecido para tal fin en el presente pliego de condiciones.
- 2.9.4 La ausencia parcial o total de los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario.
- 2.9.5 La no presentación de los documentos exigidos como habilitantes, aun después de hechos los requerimientos por parte de la entidad, para que estos sean subsanados, en los términos del parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario.
- 2.9.6 Que se encuentre registrado en el respectivo boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la ley 610 de 2000).
- 2.9.7 El proponente que no aporte la póliza de seriedad de la propuesta, en el término máximo de subsanabilidad que la ley permite, su propuesta será eliminada.
- 2.9.8 **La NO cotización de la totalidad** de los ítems que se encuentran en el tarifario.
- 2.9.9 La propuesta que supere el presupuesto oficial.
- 2.9.10 La propuesta presentada por quien, de acuerdo con el certificado de existencia y representación, no se encuentra facultado.



CAPÍTULO TERCERO

3 DE LOS PROPONENTES

3.1 REQUISITOS GENERALES DEL PROPONENTE

3.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación Administrativa y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y además los siguientes:

3.1.1.1 Que acredite dentro de su objeto social o actividad económica, la prestación del servicio el desarrollo o mantenimiento de software

3.1.1.2 Certificado de existencia y representación de la persona jurídica en que se garantice la duración de esta en no menos de tres (3) años, contados a partir de la apertura del presente proceso de selección

3.1.1.3. Debe ser persona jurídica acreditando en comercio en Cámara de Comercio.

3.1.1.4 No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual afirmará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la propuesta.

3.1.2 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola Propuesta al proceso de selección bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

El proponente que sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 5° del Decreto reglamentario 679 de 1994, debe acreditar esa calidad mediante certificado de su Revisor Fiscal.

3.1.3 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES



Para participar en este proceso de selección se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.
- Presentar la propuesta directamente o por intermedio de mandatario o persona autorizada para el efecto.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con BENEDAN, al momento del cierre del proceso, es decir el día. Este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes, en caso de consorcio o unión temporal. No se requiere acompañar certificado de paz y salvo, pero antes de proceder a evaluar la propuesta se verificará el estado de cuenta en la entidad.
- Otorgar la garantía de seriedad de la propuesta conforme lo previsto en el presente pliego.
- La unión temporal o consorcio, que se presenta como proponente, debe garantizar una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.
- El objeto social debe permitir la actividad, gestión y/o operación que se solicita.
- Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.
- De ser necesario, aportar la autorización del Representante Legal para comprometer a la sociedad y suscribir el contrato en el caso de serle adjudicado.
- Si el proponente es un consorcio o Unión Temporal

Además de los requisitos generales atrás fijados, los siguientes:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, suministrar documentos de la constitución del consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
- Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego como si fueran a participar en forma independiente; salvo en los casos que el pliego permita expresamente sumar o acumular los requisitos aportados por los consorciados o los integrantes de la unión o que en el pliego se determine que se tomará como cumplido el requisito cuando al menos uno de los miembros del consorcio lo cumple y en la propuesta se señale cuál es y la manera como él acredita el requisito solicitado.



- Las personas que integran el consorcio o Unión temporal pueden acreditar conjuntamente requisitos técnicos, económicos y de experiencia, establecidos en éste pliego, salvo cuando lo prohíba la ley.
- Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar los documentos conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO CUARTO

4 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios para el mantenimiento de software de Benedan e implementación de nuevos requerimientos.

Las características descritas a continuación, deben ser observadas por los oferentes para que se cumplan en su totalidad con los factores técnicos. De no cumplir con estas características mínimas la propuesta no será aceptada.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance de la contratación incluye los desarrollos específicos descritos en la sección de especificaciones y mantenimiento y apoyo en:

- Desarrollo de software orientado a optimización de las soluciones existentes.
- Posibilitar la activación de nuevos productos comerciales.
- Apoyo en el control de calidad de las soluciones desarrolladas.
- Control de desarrolladores y seguimiento al proyecto.
- Inclusión de nuevas funcionalidades en los siguientes componentes de la plataforma:
 - ✓ Sistema transaccional Lottired.
 - ✓ Sistema de Información para Distribuidores (SID)
 - ✓ Sistema para lectura (Lottery 2.0) y devolución de Lotería
 - ✓ Sistema para la venta en Internet (LottiRed.Net)
 - ✓ Sistema para la consulta de créditos de vivienda.
 - ✓ Web Services Lottired.
 - ✓ Manejo de tramas para intercambio de información con terminales móviles.
 - ✓ Envío mensajes SMS
 - ✓ Interconectividad de venta electrónica de lotería con terceros.
 - ✓ Integración con otras aplicaciones.
 - ✓ Seguridad de las soluciones de software.



- Los códigos fuentes y todos los cambios a las aplicaciones por parte de quien se contrate deberán ser entregadas, sin restricción alguna, a Benedan y serán de propiedad de Benedan. Así mismo, el contratista deberá cumplir la generación de documentación escrita, digital o en línea de los manuales técnicos de las soluciones desarrolladas, de acuerdo con los lineamientos de Benedan.(Manual del programador, manual de usuario y manual del sistema) de todo lo implementado dentro del alcance del proyecto.
- Las modificaciones sobre fuentes deben quedar montadas sobre un ambiente de pruebas de Benedan y se debe contar con el apoyo y la documentación del paso a paso para el montaje en producción. Además, deben brindar acompañamiento en el paso a los ambientes productivos.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.2.1 Nuevo modelo de redirección del portal lottired.net y actualización a java 8 del proyecto del portal (Venta por internet)

El portal de venta www.lottired.net da la oportunidad de comprar loterías de manera virtual, dentro de sus formas de pago ofrece la opción de realizarlos con saldo, tarjetas crédito y tarjetas débito. Para la forma de pago con tarjeta realiza una redirección hacia la pasarela de pagos que nos provee dicho servicio. Una vez el portal tiene la respuesta de la pasarela de pagos determina si es aprobada o rechazada y presenta la respuesta al usuario.

En caso de ser necesario conocer el estado de una transacción porque se presentó alguna falla en la lógica de negocio o al recibir la respuesta de la pasarela, se cuenta con un proceso conocido como sonda, que se ejecuta periódicamente, con el id generado por el portal consulta contra la pasarela de pagos el estado y según la respuesta ejecuta la respectiva lógica.

Se requiere desarrollar un nuevo modelo de redirección hacia la pasarela, la cual ofrece una exposición de servicios web que puede ser consumida por SOAP o REST (se requiere que sea a través de REST+JSON) y todo el tema de seguridad se maneja en la cabecera durante el consumo de cada método, definiendo el identificador de sitio y otros elementos de seguridad.

Esto implica cambios como los siguientes:

- La URL (tiene un periodo de vigencia) de procesamiento para que el cliente continúe con el pago, queda asociada a un identificador de transacción suministrado por la pasarela de pagos lo que indica que se debe realizar una asociación entre éste identificador y el id interno generado por el portal ya que las transacciones deben consultarse con el identificador de transacción suministrado por la pasarela y no por el id interno. Es decir, se debe cambiar la forma de consumir la sonda y las validaciones precompra. Dicha URL de procesamiento debe ser personalizada de acuerdo a la imagen corporativa.
- Cambia el manejo de la url de retorno al comercio.
- Los estados de respuesta para las transacciones cambian y por tanto se deben realizar los ajustes en la interpretación de los mismos.



- El portal www.lottired.net tiene dos puntos de entrada: uno para PC (gwt-ext 2.6) y otro para móviles (mgwt), lo que implica que parte de los cambios a realizarse deben hacerse para ambos.
- La implementación del nuevo modelo de redirección más la inclusión de nuevas características de seguridad implican que la versión de java en la cual está soportado el portal debe actualizarse (pasar de java 1.7 a java 1.8) y garantizar el correcto funcionamiento de la aplicación.

4.2.2 Interfaz gráfica personalizada para la lotería de Medellín (enlace de venta del portal lottired.net cuando es llamado desde la lotería de Medellín).

Se requiere acceder al portal Lottired.net re-direccionando desde la página de la Lotería de Medellín www.loteriademedellin.com.co haciendo clic en el botón de compras y presentando una apariencia (Look and Feel) personalizada en la que la experiencia de usuario sea que no abandona la página de la lotería de Medellín. Debe tener en cuenta que el portal posee dos puntos de entrada (PC y Móviles) y que se debe poder identificar en el proceso de venta cual es el origen de la petición.

4.2.3 Migración de Liferay de versión 5.2.3 a la versión 7 (última versión disponible a la fecha de envío de la solicitud de cotización) corriendo sobre un tomcat 8 y java 1.8, incluyendo las modificaciones que requieran los porlets que contienen los proyectos de loterías, recargas, impreso, SMS, devolución y vivienda.

Liferay es el sistema de gestión de contenidos que agrupa los módulos ofrecidos a los distribuidores de lotería para gestionar su relación con los vendedores y generación de cuentas de pago. Los módulos se corresponden a los porlets que pertenecen a los proyectos de loterías (seguridad, soporte, loterías), recargas (recargas y recargas admin), envío de sms (realiza encolamiento de mensajes), impreso (modulo para distribuidores de lotería física), la aplicación embebida para devolución de loterías que no es un porlet y que reutiliza la autenticación de liferay para controlar el acceso, al igual que el proyecto de Vivienda en el cual los empleados de la entidad realizan seguimiento a los créditos adquiridos para compra de vivienda. Estas dos últimas aplicaciones embebidas no se deben incluir dentro de la migración y deben quedar corriendo en un servidor de aplicaciones aparte, pero conservando la autenticación CAS del Liferay.

4.2.4 Exposición de servicios de venta de loterías y pago de premios para terceros bajo estándares de transmisión de datos seguros y parametrización que permita definir qué lógica del negocio se ejecuta (Manejo de rollos S/N, Manejo de loteros S/N, con intermediación de comercializadora S/N, con intermediación de distribuidor S/N, cajero puede a la vez vender S/N).

Actualmente Benedan cuenta con un aplicativo integrador que maneja la lógica del negocio de venta de loterías y recargas electrónicas, atiende tanto a los clientes instalados en terminales móviles como el portal de venta web, se requiere ampliar las funcionalidades de dicho software, para manejar la conexión con otras empresas aliadas comerciales (B2B), esto implica reutilizar código y en otros casos desarrollar nuevas funcionalidades parametrizables, que habiliten o deshabiliten validaciones según se configuren las características del negocio de venta lotería.

La venta de lotería incluye los procesos de:

- Autenticación del tercero frente a la plataforma.



- Llevar log de todas las peticiones realizadas por el tercero.
- Reserva de número para proceso de compra y en caso de no iniciar proceso de venta que puedan ser liberados.
- Compra sea por número y serie elegido por el cliente o por una solicitud de números al azar registrando la información del cliente final y del intermediario que realizó el consumo de servicio. Adicionalmente, el sorteo y lotería para el cual se hace la petición puede entregar promocionales (por ejemplo, recambios, bonos y similares.)
- Si la lotería tiene configurado un promocional para el sorteo activo, debe en el momento de la compra realizar la entrega del promocional.
- Pago de promocionales de recambio.
- Pago de premios que no generan retención en la fuente.
- Registrar el cliente final.
- Anular una venta cuando el receptor lo requiera ya sea por qué la terminal no pudo entregar la información de la venta al cliente o porque no era el número solicitado por el cliente, dentro de unos tiempos límites y un tope máximo de solicitudes de anulaciones desde un origen específico.

Las reglas de negocio para la venta estarán condicionadas a dos escenarios:

Escenario 1: La exposición estará dirigida a un tercero que tiene su propia red de distribución y que controla elementos como registro de terminales de ventas fijas o móviles, vendedores, manejo de recaudos, control de rollos, entre otros. Es decir, la interacción se dará solo entre dos actores (Servidor del tercero – Servicios expuestos) en los que se atenderán peticiones de venta sin realizar del lado de Benedan ejecución de reglas de negocio que son asumidas por el tercero.

Escenario 2: La exposición estará dirigida a un tercero que haga parte de una red propia (que pertenezca a la Comercializadora) y que sea necesario realizar validaciones previas durante el proceso de venta sobre el origen de la petición como la estación, rollos, vendedor o punto de venta, cupo y comisión, registro de cartera e inventario de rollos según sea el caso.

Por lo anterior, el proceso de venta debe considerar elementos parametrizables (S/N) para el flujo como los siguientes:

- La respuesta de la solicitud de venta puede entregar adicional a datos como lotería, sorteo, número, serie y cantidad de fracciones un pdf firmado digitalmente con la información del billete o fracción adquirida.
- Validar datos de rollo lo cual implica determinar si el par Serial-Consecutivo (ejemplo: DATA 0000000001) está registrado, si está activo o si ya ha sido usado con la respectiva actualización del inventario de rollos del tercero y del vendedor según corresponda.
- Mover la cartera de quien realice la venta.
- Validar estación.
- Validar rollo.
- Validar si existe vendedor o punto de venta registrado.
- Validar cupo
- Validar comisión (del valor de la comisión define como mueve la cartera)



- Mover inventario.
- Validar si para el vendedor o punto de venta aplica promocionales para lotero.

4.2.5 Bolsa de 400 horas para cubrir mantenimientos y nuevas necesidades que surjan en el tiempo de ejecución del contrato, diferentes a las descritas en los 4 numerales anteriores.

Las horas de la bolsa se consumirán por petición de servicio, previa solicitud de la necesidad por parte de Benedan, presentación del estimado de horas necesarias para cumplir el requerimiento por parte del proveedor y aprobación de la ejecución del trabajo por parte de Benedan, se trata entonces de un servicio a consumo que no obliga a un consumo mínimo mensual.

La entrega de cada ítem y los desarrollos que se realicen dentro de la bolsa de horas deben ser probados por parte del proveedor anexando la documentación de las pruebas realizadas.

4.3 Requisitos para el personal asignado al proyecto

El personal que sea asignado al proyecto por parte del tercero debe con un mínimo de 2 años de experiencia en el rol que desempeña y conocimiento en los siguientes temas según corresponda:

- Desarrollo de software en el lenguaje de programación Java (J2SE y J2EE).
- Experiencia en implementación o adaptación de plataformas transaccionales para interactuar con otros sistemas.
- Experiencia en Implementación o adaptación de plataformas transaccionales para interactuar con dispositivos móviles.
- Experiencia en levantamiento de requisitos, análisis, diseño y manejo de estándares de Desarrollo de Software.
- Experiencia en el manejo de sistemas para control de versiones (Subversión svn).
- Experiencia en el desarrollo de WebServices: proyectos SOAP-REST.
- Experiencia en desarrollo para la Web (HTML/Ajax/CSS/Portlets/GWT).
- Experiencia en desarrollo usando los frameworks Spring, Hibernate e ICE Faces, Jasper report y Pentaho.
- Experiencia en desarrollo de portlets (JSR-168), preferiblemente en Liferay.
- Experiencia en desarrollo Oracle y PL/SQL.
- Conocimientos en seguridad en interfaces entre servicios transaccionales.
- Conocimiento del sistema operativo Linux (SLES SUSE Linux Enterprise Server).
- Conocimiento de servidores de aplicaciones Apache y Tomcat (optimización y puesta en funcionamiento).
- Conocimiento en buenas prácticas de documentación de software. Esto para incluir descripción de la funcionalidades del código, bajo un estándar conocido que será definido entre las partes.

4.4 Acuerdos de niveles de servicio

Ante la presentación de incidentes y que sean resueltos de forma oportuna y eficaz, la atención debe darse bajo los siguientes acuerdos de niveles de servicios:

Tipo de solicitud	Nivel	Tiempo de atención – horas hábiles	Observaciones
Incidentes	Alto	Tiempo de respuesta: 1 Tiempo de solución: 3	Son aquellos incidentes presentados en producción sobre un aplicativo que detienen o afectan la operación.
	Medio	Tiempo de respuesta: 2 Tiempo de solución: 8	Son aquellos incidentes presentados en producción sobre un aplicativo que no detiene la operación, pero si impide que uno o más usuarios hagan uso de las funcionalidades ofrecidas.
	Bajo	Tiempo de respuesta: 4 Tiempo de solución: 16	Son aquellos incidentes presentados en producción que no impiden que uno o más usuarios hagan uso de las funcionalidades ofrecidas pero si dificulta la operación.
Solicitud de nuevas funcionalidades	Estándar	Tiempo para estimar la entrega de la solución: 16 Tiempo de Benedan para aprobar o rechazar la propuesta de solución y el tiempo de ejecución: 16 Tiempo para contra propuesta cuando sea rechazada: 16	Hace referencia a solicitudes de nuevas funcionalidades o modificación de las ya existentes

Se aplicará el siguiente procedimiento en el proceso de selección a las propuestas consideradas como hábiles:

- 1) Apertura de los sobres, que contienen la propuesta económica inicial sin identificación de los oferentes.
- 2) Una vez abiertos los sobres económicos se tomará atenta nota de cada una de las propuestas económicas iniciales que fueron efectuadas.



Aclaraciones: Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, Benedan, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones necesarias para despejar cualquier duda de las ofertas.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará desde 25 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017 es necesaria la aprobación de la garantía exigida.

4.6 FORMA DE PAGO.

El pago de los ítems 1 a 4 de la sección de Especificaciones técnicas se realizará por el valor relacionado en la oferta comercial presentada dentro del proceso de invitación privada y se pagará el valor facturado correspondiente a cada ítem una vez se reciba la documentación técnica, códigos fuentes de las aplicaciones, soporte de las pruebas, informe de actividades realizadas y que Benedan certifique sobre el ambiente de pruebas de la entidad que los productos software funcionan correctamente y cumplen con el alcance definido. En el caso del ítem 5 que corresponde a la bolsa de horas se realizará el pago una vez se reciba el producto pactado en alcance y tiempo (horas invertidas) cuando se reciba la documentación técnica, códigos fuentes de las aplicaciones, soporte de las pruebas, informe de actividades realizadas y que Benedan certifique sobre el ambiente de pruebas de la entidad que los productos software funcionan correctamente y cumplen con el alcance definido.

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales (cuando a ello haya lugar) y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

4.7 FACTORES DE SELECCIÓN

4.8 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

El pliego de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación. En cumplimiento de lo anterior, la BENEFIGENCIA DE ANTIOQUIA determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. Benedan tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la



Beneficencia de Antioquia, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACIÓN
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Cualificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Cualificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

		IMPACTO						
		Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace BENEDAN de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos :i)por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii)por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.



CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Así como el Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAFT, igualmente denunciando ante la Contratante cualquier actividad sospechosa
General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, inundaciones, incendios, que afectan la optimización, la disponibilidad y fiabilidad de los datos que requiere el negocio.	Pueden llevar a la interrupción continuidad de los servicios de Almacenamiento la cual se debe realizar con personal experto en la empresa usando este tipo de tecnología se garantiza la disponibilidad, seguridad, rendimiento y operación bajo estándares y/o parámetros de calidad de TI	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es Garantizar el alto nivel de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y capacidad de respuesta con las soluciones y los servicios de TI, mediante la formulación y evaluación de políticas de custodia de la información.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios. En este caso que afectan directamente la red transaccional de la operación.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo estableciendo políticas de seguridad de la información, custodia y continuidad de la información.
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo



General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Deficiencia en la comunicación a través de los requerimientos de soporte	Deficiencia en la información enviada pueden generar actividades de fraude o corrupción y demandas	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es el mantenimiento, levantamiento y especificación de requerimientos, análisis, diseño, implementación de nuevos requerimientos, arquitectura, soporte y pruebas de aseguramiento de calidad de los sistemas cuyo código fuente es propiedad de Benedan	Este riesgo se establece tomando como referente los mecanismos de continuidad con la herramienta que se viene trabajando, esto configura un mecanismo innovador, económico, efectivo y de fácil uso, que permite una optimización de los aplicativos de Benedan	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el asumiendo y definiendo claramente el soporte a los aplicativos de la entidad
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios solicitados	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA determinando en el tipo de tecnología desarrollado y cumplir con los requerimientos, necesidades, problemas, cambios, configuración y niveles de servicio solicitados para el mantenimiento	Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, debe disponer de desarrollo e implementación de los servicios y mantenimiento que requiere la entidad a los aplicativos	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto es especialista en el tema del mantenimiento de los aplicativos con que cuenta la Entidad
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Baja calidad en el servicio solicitado	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	1	5	5	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante, es solicitando pólizas de calidad del servicio	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación del Contratista en los requerimiento y obligaciones establecidas en el contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la buena calidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo de contribuciones entre otros	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
General	Externo	Ejecución	Operativa	Falta cumplimiento en las fechas de entrega de los servicios solicitados	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de entrega de los servicios solicitados interrumpiendo los términos legales que se tienen o llegándose al extremo de no recibir de manera definitiva clara y precisa la disponibilidad de los aplicativos de la entidad	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos de entrega de la información requerida y cumpliendo con la calidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de realizar actividades programadas	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido los planes y programación de los servicios solicitados para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar

4.9 Análisis que soporta la exigencia de garantías:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Depagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Su valor no será inferior al 5% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá establecer el valor de la garantía cuando estese haya visto reducida por razón de las reclamaciones realizadas por BENEDAN. De igual manera en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el plazo, el contratista debe ampliar el valor o la vigencia de la garantía según el caso. A la garantía de cumplimiento se imputará el valor de las multas que se impongan y de la cláusula penal pecuniaria, cuando se adicione el caso.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato. (En ningún caso inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente calidad del servicio	10% del valor del contrato	<u>Garantía de calidad del servicio:</u> Ampara al Contratante por la prestación del servicio contratado por fuera de sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posee.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.



		El contratista deberá ponderar por la garantía mínima presentada, por violaciones y en general los derechos del consumidor		
No Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	<u>Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u> Este artículo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleador y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato	Contratista	Plazo del contrato y 3 años más

4.10 SUPERVISION.

Será ejercida por el Jefe de Oficina TI de la Beneficencia de Antioquia.

4.11 DOMICILIO DEL CONTRATO.

Se tendrá como domicilio principal la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

4.12 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para la valoración de las ofertas se seguirán las previsiones del presente pliego de condiciones, dicha actividad estará a cargo del Comité de Evaluación integrado por funcionarios de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y designado para el efecto por el Gerente de la misma.



4.13 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, se designará el adjudicatario mediante sorteo por balotas, en procedimiento que se determinara en caso de requerirse.

CAPÍTULO QUINTO



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5 PERFECIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá suscribir el contrato el 22 de agosto de 2017 a las 14:00 horas y proceder a su legalización inmediatamente, para lo cual realizará todas las diligencias a su cargo.

El contrato se perfeccionará y legalizará con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única.

5.1 RETENCIONES

- | | |
|---|--------------------------------|
| • Retención en la fuente x Servicios persona Jurídica | tarifa 4.0% |
| • Retención en la fuente x Servicios persona Natural | tarifa 6.0% |
| • Impuesto de Industria y Comercio | de acuerdo al código ciiu |
| • Estampilla pro electrificación | tarifa 0.4 % |
| • Estampilla Pro desarrollo | tarifa 0.6 % |
| • Estampilla Pro hospitales | tarifa 1.0 % |
| • estampillas pro politécnico Jaime Isaza | tarifa 0.4% |
| • Retención por IVA | tarifa 50 % sobre el valor IVA |
| • ICA | tarifa 0.2% |
| • Estampilla pro adulto mayor | tarifa 2% |
| • Universidad de Envigado | tarifa 0.4% |

5.2 INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El PROPONENTE favorecido deberá iniciar la ejecución del objeto del contrato el 22 de agosto de 2017, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.

5.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato, será hasta por la suma del presupuesto oficial y será determinado una vez termine la ejecución de este. (Para efectos de las garantías se tendrá como valor del contrato el presupuesto oficial).

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En concreto el valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al más cerca.

5.4 CLAUSULA PENAL

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula penal en la cual se hace una valoración anticipada de perjuicios al CONTRATISTA que incumpla las obligaciones a su cargo del siguiente tenor, “En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o grave del presente contrato por parte del contratista, la entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar, haciendo efectiva en lo pertinente la GARANTIA ÚNICA.”

5.5 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula que contenga las clausulas excepcionales así: “Al presente contrato le son aplicables los principios de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme al Estatuto General de Contratación”.

5.6 CESIÓN DEL CONTRATO

Por su naturaleza, el Contrato que se adjudica no podrá ser cedido en todo o en parte por el CONTRATISTA a terceros, salvo previo consentimiento expreso y escrito de BENEDAN. En todo caso no se admitirá la cesión del contrato si el cesionario no acredita por lo menos las mismas calidades y cualidades y en general todos los requisitos exigidos y tomados en cuenta para adjudicar el contrato y expresadas en este pliego de condiciones y en el mismo contrato.

5.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



El contrato se liquidará de común acuerdo en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por BENEDAN y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de ser recurrido en vía gubernativa a través del recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido por el artículo 74 y s.s. del C.C.A, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

5.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 6.6.1 Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
- 6.6.2 Suministrar la información necesaria a la BENEFICENCIA o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
- 6.6.3 Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite BENEDAN.
- 6.6.4 Todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

5.9 EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si en la ejecución del contrato se presenta circunstancias que alteren la ecuación económica del contrato, de tal manera que se rompa el equilibrio contractual en detrimento de alguna de las partes respecto de derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar y que resultaren de causas no imputables al afectado, las partes podrán adoptar las medidas necesarias para procurar el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato.

El oferente puede desde la misma presentación de la propuesta, presentar una fórmula que permita dado el caso restablecer el equilibrio financiero del contrato; sin embargo dicha fórmula puede ser acogida o desechada por la entidad llegado el momento; esto sin perjuicio de poder establecer de mutuo acuerdo otra forma o fórmula que permita restablecer dicho equilibrio financiero.

Conforme a lo señalado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, el equilibrio financiero del contrato consiste en tomar las medidas necesarias para que el valor del contrato y las condiciones que determinaron la celebración del mismo perduren durante la ejecución y el desarrollo del contrato. Esto es, las condiciones técnicas, económicas y financieras en torno a las cuales se efectuó la celebración.



5.10 GASTOS

Los costos y/o gastos en que incurra el proponente en la fase de selección así como en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato corren por su cuenta.



CAPÍTULO SEXTO

6 ANEXOS

6.1 ANEXO 1: FORMATO DE RESUMEN

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Antioquia, que en adelante también se llamará BENEDAN o la entidad CONTRATANTE, solicita propuestas para adjudicar, previo procedimiento de selección los servicios de mantenimiento del software de Benedan e implementación de nuevos requerimientos.

1. PROPONENTE _____

2. REPRESENTANTE LEGAL _____

DEJO CONSTANCIA QUE LA PROPUESTA CONTIENE:

	SI	NO
Carta de presentación	_____	_____
Garantía de seriedad	_____	_____
Certificado de existencia y representación	_____	_____
Documento de constitución de consorcio/ Unión temporal	_____	_____
Propuesta Económica	_____	_____

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE

6.2 ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, () de xxxxx de 201xxxx

Señores
BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
Gerencia
E. S. D.

REF. : INVITACION PRIVADA N° 011 DE 2017

Apreciados Señores:

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación N° _____ en mi calidad de _____ de _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente oferta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. **ESTA AFIRMACIÓN LA HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.**
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.



7. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso.

8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la contratación, **Son De Mi Exclusivo Riesgo y Responsabilidad.**

9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para todos los efectos pertinentes.

10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.

13. La siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente firmados por el proponente.

Firma:

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal del proponente debidamente facultado, o por la Persona Natural.

